

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS 2022-23 DE CANTUR S.A., EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. EXP.22.0596.PRO.SE

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 1 de diciembre de 2022, así como el informe jurídico de 3 marzo de 2023, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 8 de septiembre de 2022 se remite anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea del contrato de servicios de diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación al plan de medios 2022-23 de Cantur S.A. en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el cual el 10 de septiembre de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 13 de octubre de 2022 a las 14:00 horas.

SEGUNDO. - En fecha 19 de octubre de 2022, previa publicación de la convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de medios 2022-23 de Cantur, S.A. en el ámbito de la Comunidad autónoma de Cantabria.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4A a), (págs. 25 y SS) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Nº registro	Hora
NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L.	13/10/2022	14234	10:00
LA HORMIGA COMUNICACIÓN SL	13/10/2022	14236	11:35

MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A.	13/10/2022	14237	13:20
C&C PUBLICIDAD, S.A.	13/10/2022	14239	13:48

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado II. 4. B) (pág. 26)

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L., contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentado.
- ✓ El sobre A) de la licitadora LA HORMIGA COMUNICACIÓN SL contiene compromiso de Unión temporal de empresas al 50% con la mercantil Rodrigo y Asociados Central de Medios SL. Así mismo contiene DEUC y Anexo VIII de la Hormiga Comunicación y DEUC y Anexo VIII de la mercantil RODRIGO Y ASOCIADOS CENTRAL DE MEDIOS, S.L. correctamente cumplimentado.
- ✓ El sobre A) de la mercantil MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A., contiene el Anexo VI y el Anexo VIII correctamente cumplimentado.
- ✓ El sobre A) de la licitadora C&C PUBLICIDAD, S.A., contiene DEUC, Anexo VIII y Anexo IX correctamente cumplimentado.

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de cada una de las licitadoras, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L.
2. Admitir a la mercantil LA HORMIGA COMUNICACIÓN SL en compromiso de UTE al 50% con la mercantil RODRIGO Y ASOCIADOS CENTRAL DE MEDIOS, S.L.
3. Admitir a la mercantil MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A.
4. 4. Admitir a la mercantil C&C PUBLICIDAD, S.A.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de acto público, por el presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, accediendo D. Javier López- Vázquez en representación de C&C Publicidad, S.A.

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre B), Proposición técnica, según el PCP apartado I.N.

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El sobre B de la licitadora **NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L.** presenta:

- Oferta técnica en soporte papel.
- Oferta técnica en soporte digital.

*El sobre B de la licitadora **LA HORMIGA COMUNICACIÓN SL** en compromiso de UTE con **RODRIGO Y ASOCIADOS CENTRAL DE MEDIOS, S.L** presenta:*

*Oferta técnica en soporte papel.
Oferta técnica en soporte digital.*

*El sobre B de la licitadora **MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A** presenta:*

*Oferta técnica en soporte papel.
Oferta técnica en soporte digital.*

*El sobre B de la licitadora **C&C PUBLICIDAD, S.A.** presenta:*

*Oferta técnica en soporte papel.
Declaración responsable.
Equipo CV.
Oferta técnica en soporte digital.*

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, dar traslado de las memorias técnicas recibidas a la Responsable de Comunicación de Cantur, S.A., Dña. Alexia Gómez Pelayo a fin de encargarle la elaboración de informe técnico del sobre B de las memorias técnicas presentadas por los licitadores que continúan en el procedimiento.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO. - - En fecha 1 de diciembre de 2022, previa publicación de la convocatoria, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para proceder a valoración del resultado del sobre B), acto público de apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación, en su caso, recogándose en el acta lo siguiente:

Por la secretaria se informa que por motivos sobrevenidos Dña. Mariola San José Torices, Directora Dpto. Promoción y Marketing de CANTUR, S.A., no puede acudir a la mesa.

La reunión tiene por objeto proceder a la valoración del resultado de apertura del sobre B), acto público de apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del expediente de contratación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de medios 2022-23 de Cantur, S.A. en el ámbito de la comunidad autónoma de Cantabria.

Por el presidente se abre la sesión e informa que con fecha 24 de noviembre de 2022 se ha emitido informe técnico de valoración de las ofertas por la Responsable de Comunicación de Cantur, S.A., Dña. Alexia Gómez, dándose lectura al mismo.

El resultado del informe es el siguiente:

CUADRO DE PUNTUACIONES:

LICITADORES	Apartado 1a	Apartado 1b	Apartado 1c	Apartado 1d	TOTAL
PRISMA (Part of MIG)					No se valora
LA HORMIGA COMUNICACIÓN S.L.	2,5	14,5	3,5	7	27,5
NEXO PUBLICIDAD. NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES S.L.	4,5	25,5	5,5	7,5	43
C&C PUBLICIDAD S.A.	4,5	25,5	4,5	7	41,5

CONCLUSIONES

Realizada la evaluación técnica y en vista a las propuestas valoradas, se informa a la mesa de contratación que la oferta presentada por NEXO PUBLICIDAD NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES. S.L, obtiene la mayor puntuación con 43 puntos, seguida de la propuesta de C&C PUBLICIDAD S.A. (41,5 puntos) y de la de LA HORMIGA COMUNICACIÓN S.L, (27,5 puntos). Ésta última no consigue la puntuación mínima de 30 puntos para pasar a la fase 2

Así mismo, establece el informe técnico, en relación a la oferta presentada por **MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A** que en el sobre B, se incluye información correspondiente a una fase posterior del procedimiento, esto es información correspondiente al sobre C:

1. PRISMA PART OF MIG

La propuesta presentada por PRISMA PART OF MIG incluye información correspondiente para el cálculo de criterios objetivos en la fase 2 (criterios evaluables mediante fórmulas). Según los requisitos establecidos en el PCAD, dichos datos no deben aparecer en el sobre B, ya que se trata de documentación requerida en sobre C.

Éstos vienen descritos en páginas 30 y 31:

#3 Mix de medios > Estrategia print

PRENSA CONVENCIONAL MEDIA
CANTABRIA ECONOMÍA

Página completa de color ubicada en 1ª página impresa. Y en el primer folio de la revista generalista en Cantabria Se trata de un espacio CAN TUR gran peso en el territorio. Este espacio nos aporta **relevancia y veracidad** del mensaje gracias a la calidad del contenido.

Las temáticas seleccionadas nos ayudarán a mantener una presencia continuada durante todo el periodo de campaña y llegar al público más local de Cantabria.

- 5 semanas página completa a color
- Reportajes específicos sobre la actividad de CAN TUR y la promoción turística de Cantabria e información turística más breve. Todo ello se publicará en la revista papel y en la revista digital.
- Aparecer en Cantabria.com en el módulo 300 x 110px durante el periodo del contrato **en el primer spot** (prime placement cantabria.com 300 x 110 px durante el periodo del contrato) en el primer spot.

De cara a la generación de reservas, la revista distribuida de forma que nos permita tener presencia durante todo el año.

Productos: TURÍSTICO

Target:

Momentos:

Segmentos: **INFORMACIÓN TURÍSTICA**
Turismo y Patrimonio
Reserva y Alojamiento

Geo:

Visuals:

Objetivos:

CanTur | **PRISMA**

#4 Mix de medios > Estrategia print

PRENSA CONVENCIONAL MEDIA
CANTABRIA NEGOCIOS

Página completa de color ubicada en 1ª página impresa y distribuida de la revista especializada en Cantabria Se trata de un espacio con un gran peso en el territorio. Este espacio nos aporta **relevancia y veracidad** del mensaje gracias a la calidad del contenido.

Las temáticas seleccionadas nos ayudarán a mantener una presencia continuada durante todo el periodo de campaña y llegar al público más local de Cantabria.

- Realización de reportajes de 1 página a color y acompañada de página digital.
- Reportajes de CAN TUR en la revista Cantabria Negocios, disponibilidad formato en revista.
- Oferta a publicar en fechas por determinar.
- Realización de reportajes en la revista de negocios.
- Publicación de reportajes en la página de noticias de Cantabria Negocios.
- Publicación de reportajes en la página de noticias de Cantabria Negocios.
- Campaña en redes sociales.
- Tarjetas de profesionales de la educación entre 200x y 300px tamaño carta.
- Cuenta de Instagram de @cantabria con 215 seguidores.
- Cuenta de Facebook con 4.100 seguidores.
- Se compartirán los reportajes en las redes.
- Se compartirán los reportajes en las redes.

De cara a la generación de reservas, la revista distribuida de forma que nos permita tener presencia durante todo el año.

Productos: TURÍSTICO

Target:

Momentos:

Segmentos: **INFORMACIÓN TURÍSTICA**
TURISMO Y PATRIMONIO
Reserva y Alojamiento

Geo:

Visuals:

Objetivos:

CanTur | **PRISMA**

Especificación sobre este punto en página 9 del PCAP, correspondiente a la licitación

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B o en el sobre A.

En relación a lo indicado en el informe técnico, por la asesora jurídica de la mesa se informa al resto de miembros que en el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.

A tenor de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la LCSP, se acuerda por los miembros de la mesa excluir a la mercantil MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A., por haber incluido en el sobre B criterios evaluables en una fase posterior del procedimiento.

A continuación, por los miembros de la mesa se comprueba que en la conclusión del informe técnico se recoge que "la oferta presentada por la HORMIGA COMUNICACIÓN, S.L., (27,5 puntos). Esta última no consigue la puntuación mínima de 30 puntos para pasar a la fase 2".

En este sentido, por la asesora jurídica de la mesa se informa a los demás miembros que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece en el apartado "I.O. Criterios de adjudicación" lo siguiente:

"Para pasar a la fase dos de valoración (criterios evaluables mediante fórmulas) los licitadores deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la primera fase, se excluirán del procedimiento los licitadores que no alcancen dicha puntuación."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 139.1. de la LCSP transcrito más arriba y de conformidad con lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil LA HORMIGA COMUNICACIÓN, S.L. por no haber alcanzado en la fase de valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas, sobre B, la puntuación mínima establecida en los pliegos que es de 30 puntos.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C) de acto público, por el presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, accediendo D. Javier López en representación de C&C Publicidad, S.A.

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre C), oferta económica y otros criterios de valoración automáticos, de las licitadoras que continúan en el procedimiento según el PCAP apartado I.O.

El resultado de la apertura del sobre C), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El sobre C de la licitadora **NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L.**, presenta:

Oferta económica: 272.000€ Iva no incluido.

Oferta de otras acciones de divulgación de contenidos:

Prensa: 44.

Radio: 62

Medios digitales: 115.

Televisión: 24.

Emplazamiento de las inserciones:

Prensa (periódicos y revistas especializadas). Porcentajes de inserciones en página impar y en primer tercio de la publicación o contraportada: 100%.

Radio. Porcentaje de cuñas emitido en prime time: 100%.

Medios digitales. Porcentaje de impresiones en primer scroll o Above the Fold (ATF): 100%.

Televisión. Porcentaje de anuncios posicionados en primero y último lugar del bloque: 100%.

El sobre C de la licitadora **C&C PUBLICIDAD, S.A.** presenta:

Oferta económica: 224.000€ Iva no incluido.

Oferta de otras acciones de divulgación de contenidos:

Prensa: 21

Radio: 30

Medios digitales: 159.

Televisión: 24.

Emplazamiento de las inserciones:

Prensa (periódicos y revistas especializadas). Porcentajes de inserciones en página impar y en primer tercio de la publicación o contraportada: 100%.

Radio. Porcentaje de cuñas emitido en prime time: 100%.

Medios digitales. Porcentaje de impresiones en primer scroll o Above the Fold (ATF): 98%.

Televisión. Porcentaje de anuncios posicionados en primero y último lugar del bloque: 100%

A continuación, por el Director Económico de CANTUR, S.A. se procede a valorar el sobre C de las ofertas que continúan el procedimiento.

El sobre C de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONÓMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA			
		IMPORTE MAS	
MAXIMO 10 puntos		BAJO	224.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
NEXO PUBLICIDAD SL	272.000,00	1,43	1,43
C&C PUBLICIDAD SA	224.000,00	10,00	10,00
MIG ADVERTAISING ESPAÑA SA	EXCLUIDO		
LA HORMGA COMUNICACIÓN SL	EXCLUIDO		

2.- DIVULGACION DE CONTENIDOS EN PRENSA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-	MAX	44,00
-		
	<u>MODULOS</u>	<u>PUNTOS</u>
NEXO PUBLICIDAD SL	44	5,00
C&C PUBLICIDAD SA	21	1,97

3.-DIVULGACION DE CONTENIDOS EN RADIO

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	MAX	62,00
-		
-		
	<u>MODULOS</u>	<u>PUNTOS</u>
NEXO PUBLICIDAD SL	62	6,00
C&C PUBLICIDAD SA	30	2,31

4.- DIVULGACION DE CONTENIDOS EN MEDIOS DIGITALES

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	MAX	159,00
-		
-		
	<u>MODULOS</u>	<u>PUNTOS</u>
NEXO PUBLICIDAD SL	115	3,56
C&C PUBLICIDAD SA	159	5,00

5.- DIVULGACION DE CONTENIDOS EN TELEVISION

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	MAX	24,00
-		
-		
	<u>PORCENTAJE</u>	<u>PUNTOS</u>
NEXO PUBLICIDAD SL	24	5,00

C&C PUBLICIDAD SA	24	5,00
-------------------	----	------

6.- INSERCCIONES EN PRENSA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	MAX	PUNTOS
-		100,00
-		
	<u>PORCENTAJE</u>	<u>PUNTOS</u>
NEXO PUBLICIDAD SL	100	5,00
C&C PUBLICIDAD SA	100	5,00

7.- INSERCCIONES EN RADIO

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	MAX	PUNTOS
-		100,00
-		
	<u>PORCENTAJE</u>	<u>PUNTOS</u>
NEXO PUBLICIDAD SL	100	5,00
C&C PUBLICIDAD SA	100	5,00

8.- INSERCCIONES MEDIOS DIGITALES

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-	MAX	100,00
-		

	<u>PORCENTAJE</u>	<u>PUNTOS</u>
NEXO PUBLICIDAD SL	100	5,00
C&C PUBLICIDAD SA	98	4,80

9.- INSERCCIONES EN TELEVISION

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-	MAX	100,00
-		
	<u>PORCENTAJE</u>	<u>PUNTOS</u>
NEXO PUBLICIDAD SL	100	5,00
C&C PUBLICIDAD SA	100	5,00

5.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>				<u>TOTAL</u>
	<u>TECNICA</u>	<u>OF ECONOMICA</u>	<u>DIVULGACION</u>	<u>INSERCCIONES</u>	
NEXO PUBLICIDAD SL	43,00	1,43	19,56	20,00	83,99
C&C PUBLICIDAD SA	41,50	10,00	14,28	19,80	85,58
MIG ADVERTAISING ESPAÑA SA	EXCLUIDO				
LA HORMGA COMUNICACIÓN SL	EXCLUIDO				

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración

contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **C&C Publicidad, S.A.**, por importe de 224.000,00€ Iva no incluido, conforme a la oferta presentada y los pliegos que rigieron la licitación, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **C&C Publicidad, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP.

Asimismo, la mesa acuerda clasificar en segundo lugar a la mercantil **NEXO PUBLICIDAD, S.L.** (**NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L.**)

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO. - A la vista del acuerdo adoptado por los miembros de la mesa, en fecha 3 de febrero de 2023, se notifica desde el departamento jurídico, mediante correo electrónico, el acuerdo de exclusión de la oferta al licitador **MIG ADVERTIDING ESPAÑA, S.A.**, por no cumplir los requisitos establecidos en el PCAP al haber incluido en el sobre B criterios evaluables en una fase posterior del procedimiento, no habiendo recibido hasta la fecha recurso alguno.

Igualmente, en fecha 3 de febrero de 2023 se notifica el acuerdo de exclusión de la oferta al licitador **LA HORMIGA COMUNICACIÓN S.L.** por no haber alcanzado en la fase de valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas, sobre B, la puntuación mínima establecida en los pliegos, que es de 30 puntos, no habiendo recibido hasta la fecha recurso alguno.

QUINTO. - El 3 de febrero de 2023, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los miembros de la mesa en fecha 1 de diciembre de 2022, se requiere a la empresa **C&C PUBLICIDAD S.A.**, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO. - Finalmente, en fecha 8 de febrero de 2023 se registra de entrada en Cantur, S.A. por la mercantil **C&C PUBLICIDAD, S.A.**, dentro del plazo conferido al efecto, documentación en respuesta al requerimiento efectuado en fecha 3 de febrero de 2023. Revisada la documentación por el departamento jurídico se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

SÉPTIMO. - A la vista del informe jurídico de 3 de marzo de 2023 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

SEGUNDA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades en el Presidente, por acuerdo del citado Consejo de 16 de febrero de 2021 y elevado a público mediante escritura notarial de fecha 3 de marzo de 2021.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron cuatro empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, de acuerdo con los hechos del presente escrito, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP del procedimiento, y previo acuerdo de exclusión de la empresa MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. y de la empresa LA HORMIGA COMUNICACIÓN, S.L., acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la licitadora empresa **C&C Publicidad S.L. por importe de 224.000,00€, IVA no incluido**, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa C&C PUBLICIDAD S.A., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCP.

En fecha 8 de febrero de 2023 y de acuerdo con el requerimiento de documentación efectuado mediante correo enviado el 3 de febrero de 2023, la empresa C&C PUBLICIDAD S.A. aporta la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto. Revisada la documentación presentada por la licitadora por el Departamento jurídico se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado II. 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles siguientes una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde la notificación de la resolución de adjudicación, al ser susceptible la misma de recurso especial en materia de contratación.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS 2022-23 DE CANTUR, S.A. EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, en favor de la empresa C&C PUBLICIDAD S.A. por importe de 224.000,00€ IVA no incluido, conforme a la oferta presentada y a los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa y clasificar en segundo lugar a la mercantil Nuevas Estrategias Originales SL.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 3 de marzo de 202

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.



Don Francisco Javier López Marcano

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.

